



121/ED ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A ASOCIACIONES EDUCATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2026

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado con fecha de 7 de febrero de 2024, que incluía en su línea de acción L5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.17 "Subvenciones en materia de infancia y juventud". Este plan fue actualizado para el año 2026 por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de enero del 2026.
2. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobada el 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero del 2025).
3. La convocatoria de las subvenciones a asociaciones educativas sin ánimo de lucro para el año 2026 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026 en la que se dispone aprobar un gasto de 50.000 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 489.99 del Presupuesto municipal Vigente.
4. La adjudicación provisional de subvenciones a asociaciones educativas sin ánimo de lucro, año 2026, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2026.
5. El certificado expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Logroño de fecha 6 de julio de 2026, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones.
6. El informe elaborado por la Unidad de Educación de fecha 31 de julio de 2026.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 17 de agosto de 2026 por la Intervención General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente por importe total de 49.980,00 € las ayudas a las asociaciones de carácter educativo para la realización de actividades durante el año 2026, de acuerdo al siguiente desglose:



1	FAPA-Rioja	G26029645	11.600 €	Escuela de familias de Logroño de Fapa Rioja. Reimpresión de documentos de campañas informativas sobre Igualdad, Bienestar Digital y Gestión de AMPAS. Campaña de animación a la participación para familias de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Guía de Dinamización, Participación y Comunicación para AMPAS. Gastos de personal para la gestión y funcionamiento de las actividades programadas.
2	CONCAPA – RIOJA	G26172668	11.600 €	Actualización y mantenimiento de la página web. Plan de Comunicación. Fidelización de AMPAS. Encuentros con AMPAS. Conferencias formación y jornadas.
3	Asociación Amigos del Plus Ultra	G26072447	8.800 €	Gastos de alquileres para sedes Cursos. Asesoría. Imprenta y comunicación
4	Asociación ARNAC	G26392159	580 €	Talleres educativos “Divergente”
5	Asociación Juvenil GLERA	G26033571	580 €	Convivencias Semana Santa 2026
6	Fundación Miguel de Montaigne	G26245258	580 €	Apoyo integral a menores en situación de vulnerabilidad con necesidades educativas. Acompañamiento académico, emocional y social a menores entre 6 y 16 años del Colegio Compañía de María. Actividades que aborden su desarrollo académico, personal y social.
7	Asociación ASUR	G26238782	580 €	Proyecto “Puentes de palabras”
8	Asociación Alfonso VI. E.O.I.	G26402560	580 €	Enseñanza de Griego. Viaje Educativo Cultural Un día. Hablar por un tubo nivel B2-C1



9	AMPA Carrusel	G26505636	580 €	Autobús desplazamiento biblioteca Rafael Azcona / Museo de La Rioja. Actividad de magia y música. Conociendo los animales.
10	APA CEIP Ana María Matute	G26171504	580 €	Semana Cultural "Gaudí". Celebración San Bernabé. Fiesta Fin de curso. Celebración Fiesta de la Vendimia. Día de la castañada. Concurso postales navideñas. Fiesta de Navidad.
11	APA CEIP Bretón de los Herreros	G26029769	580 €	Compra de libros de lectura destinados a la Biblioteca. Fiestas de San Bernabé y Fin de Curso. Agendas escolares y portabocadillos.
12	APA CEIP Caballero de la Rosa	G26029587	580 €	Proyecto ¡Vamos al teatro!. Chocolatada.
13	APA CEIP Doctor Castroviejo	G26029520	580 €	Jueves Lardero. Fiesta de Convivencia.
14	APA CEIP Duquesa de la Victoria	G26029728	580 €	Fiestas de fin de curso.
15	AFA CEIP Vicente Ochoa	G26064691	580 €	Fiesta Fin de Curso 2025-2026 y Día de las Familias. Excursiones. Actividades San Bernabé, San Mateo, Halloween, Castañada y Navidad.
16	APA CEIP General Espartero	G26139915	580 €	Día del Libro. Fiesta de Fin de Curso. Fiesta de Navidad.
17	AMPA CEIP La Guindalera	G26463281	580 €	Fiesta Fin de Curso. San Bernabé. Carnaval, Halloween, Castañada. Bandas de sexto curso, Agendas Escolares, Asesor, Monitores reuniones.
18	AMPA Las Gaunas	G26019299	580 €	Fiesta de Fin de Curso. Castañada otoñal.
19	APA CEIP Milenario de la Lengua	G26073866	580 €	Mercado de otoño-castañada. Mismos materiales, mismas oportunidades. Fiestas de Navidad. y Halloween.



20	APA CEIP Navarrete el Mudo	G26073288	580 €	Proyecto - 2026: ¡Tejiendo futuro!.
21	APA CEIP Obispo Blanco Nájera	G26026187	580 €	Castañada. Natación.
22	AMPA CEIP San Pío X	G26019299	580 €	Fiesta de Navidad, Halloween, Carnaval, Día del libro y Fin de Curso.
23	AMPA CEIP Siete Infantes de Lara	G26356485	580 €	Semana Cultural + Cine
24	AMPA IES Batalla de Clavijo	G26204016	580 €	Creatividad, Dibujo y Salud Mental: Explorando el mundo interior a través del arte.
25	AFA IES Escultor Daniel	G26056713	580 €	Pago de la cuotas para estar federados en Fapa Rioja (Federación de las Ampas de la Rioja). Gasto de material de oficina y fotocopias para el funcionamiento del AFA. Realización de revistas de recuerdo para el alumnado y profesorado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato
26	APA IES Hermanos D'elhuyar	G26052993	580 €	Diversas actividades: Fiesta Santo Tomás, Graduación Bachillerato. Charla informativa de becas. Charla sexología alumnos 2º ESO. Bienvenida alumnos 1º. Chocolatada de Navidad.
27	APA Colegio Divino Maestro	G26116129	580 €	Fiestas Día de la Familia y Fiestas del Colegio (Chocolatada, hinchables). Día del Libro, Actividades varias. Transformación de patio inclusivo.
28	APA Colegio Escolapias Sotillo	G26161133	580 €	Semana de la Familia. Fiesta de Bienvenida "Hola Sotillo"
29	APA Colegio Escuelas Pías	G26074088	580 €	Día del APA. Día de la Familia.
30	AMPA Compañía de María	G26023366	580 €	Degustación chocolatada fiestas Niña María. Parque infantil Fiestas de Santa Juana.



31	APA Colegio Sagrado Corazón	G26021238	580 €	Dinamización y juegos participativos, degustación bocadillos y chocolatada Semana Ignaciana.
32	APA Colegio Los Boscos	G26062059	580 €	75 Aniversario del colegio. Fiestas María Auxiliadora. Fin de curso.
33	AFA Conservatorio Eliseo Pinedo	G26107128	580 €	Colaboración master class y talleres de formación musical. Encuentros familias Semana Cultural del Conservatorio.
34	AMPA El Arco	G26486357	580 €	Charlas, talleres. Día del Libro, San Mateo y castañada. Fiesta de Navidad y Verano
	34 ASOCIACIONES	TOTAL	49.980 €	

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas por el AMPA Gonzalo de Berceo por presentarse fuera de plazo, con fecha 16 de abril de 2026, y el plazo finalizaba el 10 de abril de 2026.

Y por el AMPA del colegio Alcaste-Las Fuentes por no cumplir el requisito de estar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, según lo establecido en el art. 4.1 de la Convocatoria.

TERCERO: Dar de baja en contabilidad el importe de 20,00 € sobrante de los 50.000 € del gasto aprobado de la aplicación presupuestaria 326.00 489.99 del Presupuesto Municipal del año 2026.

CUARTO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

QUINTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, se abonará cuando las entidades beneficiarias justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Para la justificación de la subvención concedida, las Entidades sin ánimo de lucro



deberán presentar antes del 29 de enero de 2027, en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logroño.es/educación), sección de Formularios y solicitudes, seleccionando la Unidad de Educación.

Instancia de Justificación de Subvenciones (**Modelo J**) en modelo oficial, acompañada de los siguientes documentos:

1. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES o proyectos realizados, con inclusión, en su caso, de la publicidad realizada para la actividad o proyecto subvencionado.

Los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado se presentarán desagregados por sexo y edad estableciendo porcentajes sobre la población que incide la subvención.

2. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades (**Modelo R**): relación de gastos e ingresos de las actividades. Debe justificarse el 100% de la subvención, en los conceptos para los que ha sido concedida.

3. FACTURAS DE GASTOS (**Modelo F**)

- i. Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de nóminas, de la cotización a la seguridad social RNT (TC1) y RLC (TC2) y de las retenciones e ingresos del IRPF en la Agencia Tributaria.

- ii. Cuando se presenten recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberán contener todos los datos de identificación necesarios, por analogía con las facturas y, además, deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la Agencia Tributaria.

- iii. Los documentos que soporten la justificación de gastos (facturas o recibos), que se circunscribirán únicamente al proyecto que justifican, incluirán en todo caso los siguientes datos:

Figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado. Tanto en las facturas como en los recibos deben figurar:

- Nº de factura (no exigible en los recibos).
- Datos identificativos, denominación o razón social del expedidor, NIF y domicilio. Datos identificativos del destinatario.
- Descripción detallada y precio de la operación. Lugar y fecha de emisión.



iv. Dichas facturas o justificantes de gasto deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Quedan excluidas las facturas emitidas por el Ayuntamiento por consumo de agua, impuestos, tasas, etc.

4. CERTIFICACIÓN DE COSTES INDIRECTOS que la entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada (**Modelo C**)

Se consideran gastos indirectos los costes o gastos generales que sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad y el coste de personal de gestión y apoyo. Estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos y en todo caso en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. En ningún caso la imputación llevada a cabo puede ser superior al 10 % de los costes directos válidamente justificados. Los gastos indirectos no requieren de justificación adicional.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE emitida por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia de la entidad beneficiaria sobre la relación de subvenciones recibidas de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada. El documento incluye el Certificado que acredita que toda la documentación justificativa aportada (facturas, recibos...etc.) es copia fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad beneficiaria y que custodia a los efectos legales pertinentes (**Modelo D**).

6. RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA y órganos de Gobierno en el caso de haber percibido una subvención por importe superior a 3.000 euros.

7. CONTRATOS SUSCRITOS CON TERCEROS, para el cumplimiento de los fines a los que se orienta la subvención, siempre que los precitados contratos superen los 2.000 euros.

En el caso de que los gastos subvencionados superen la cuantía de un contrato menor, conforme a la ley 9/2017 de 8 de noviembre, contratos del sector público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes



proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o suministren. O salvo que el gasto se hubiera realizado antes de la concesión de la subvención.

Estos datos, serán objeto de publicidad activa en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento Logroño, de conformidad con la Ley de Transparencia y el Acuerdo Pleno de 5 de febrero de 2015 por el que se aprueba la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, reutilización de datos y Buen Gobierno.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente ésta a la cuantía justificada.

Para lo no contemplado en la justificación en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza “Cuenta justificativa mediante aportación de justificantes de pago”.

SEXTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño. En los soportes de difusión que se ejecuten se deberá incluir el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- d) Toda la documentación, campañas de comunicación, cartelería, publicidad en imágenes deberá incorporar, en su caso, a hombres y a mujeres de manera equilibrada, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, salvo que por la naturaleza de la actividad se deba utilizar una imagen concreta.
- e) Toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución de la actividad o proyecto, deberá emplear un uso igualitario, inclusivo y no sexista del lenguaje.
- f) Comunicar por escrito a la Unidad de Educación las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
- g) Comunicar a la Unidad de Educación, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el



beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.

h) Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en la presente convocatoria.

i) Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.

j) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

OCTAVO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régime Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.